



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010092	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IV DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD.</p> <p>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</p> <p>43.2. De prestación de servicios de salud</p> <p>43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios.</p> <p>44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:</p> <p>44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</p> <p>Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.</p> <p>La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud.”</p> <p>El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley,	(...) Formular e implementar estrategias para el adecuado funcionamiento de la Red de Urgencias Distrital, según los protocolos definidos. Coordinar la formulación de los planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito. Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente. Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley	Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias. Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	- Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. Asesorar - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. - Asesorar, orientar y articular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Distrito



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

de Barranquilla sobre las conductas a seguir en la atención prehospitalaria, en el marco de la ley.

- Apoyar la operación de los procesos de referencia y contra referencia a cargo de la Secretaría de Salud, acorde con los lineamientos de orden nacional y territorial.

- Mantener información actualizada sobre la disponibilidad de camas, servicios, unidades de sangre, antidotos, eventos de notificación en salud y demás información pertinente de la ciudad de Barranquilla y brindar la asesoría a la Red de prestadores, para garantizar el suministro de esta información.

- Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente.

- Articular acciones intersectoriales en materia de prestación de los servicios de salud, con el objeto de gestionar la atención requerida por la población en el marco de sus competencias.

- Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención de los servicios de urgencias e internación de los prestadores de salud habilitados en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.

- Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS en situaciones de urgencias y en riesgo de vida, según lo definido en los procesos y procedimientos vigentes.

- Coordinar la prestación de servicios y traslados de pacientes con cualquier situación en salud, que se puedan presentar durante el desarrollo de eventos de afluencia masiva, en el marco de sus competencias.

- Realizar las atenciones inmediatas en crisis y el seguimiento a las PQR presentadas a través de la Línea de la Vida, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados.

- Realizar las investigaciones y análisis de las quejas presentadas por los usuarios, relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de atención prehospitalaria, y cuando el caso lo amerite, trasladar al área jurídica, de conformidad con el marco normativo vigente.

- Articular con el área de vigilancia epidemiológica la intervención inmediata de eventos de notificación obligatoria en salud, según las directrices del orden nacional y territorial.

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 "SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" - 11.3 "Programa salud con calidad", 11.3.1 Proyecto: "Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), busca realizar intervención de manera



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación, a través de equipos de trabajo interdisciplinario que se encarguen las 24 horas del día la vigilancia de estos eventos de manera programada, prioritaria e inmediata ya sea de los servicios de salud, de las aseguradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud o donde se requiera en situación de emergencia.</p> <p>La Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), es un proyecto adscrito a la Oficina de Atención en Salud, que coordina, orienta y vigila la prestación de servicios con oportunidad y calidad a los habitantes del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Atención en Salud a través de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) requiere implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de profesionales en el área de la salud que brinden sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.</p> <p>Lo anterior, denota que la Secretaria Distrital de Salud, mediante la Oficina de Atención en Salud, desarrolla acciones en salud necesarias para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones.</p> <p>Con la presente contratación se busca que mediante la Unidad de Reacción Inmediata en Salud, URISA, se fortalezcan las acciones de inspección y vigilancia en los prestadores de servicios de salud públicos y privados habilitados en el Distrito de Barranquilla y en las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, subsidiadas o contributivas y se cuente con profesionales de la salud cualificados quienes poseen habilidades y herramientas requeridas para desarrollar las intervenciones necesarias en las situaciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, esto con el objeto de lograr que el 100% de los casos y/o situaciones que requieren atención inmediata sean atendidas, gestionadas y cerradas.</p> <p>La pandemia generada por Covid-19, ha generado un impacto en la vida y la salud de los habitantes del Distrito de Barranquilla y en consecuencia la oficina de Atención en Salud y la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) en cumplimiento de las citadas funciones de coordinación, orientación y vigilancia de la adecuada prestación de servicios de salud se ha visto impactada, motivo por el cual surge la necesidad de contratar el talento humano mencionado.</p> <p>De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de profesionales en el área de la salud responsables de la ejecución de los procesos y procedimientos establecidos para dicha dependencia, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.</p>
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>	
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA)".</p>
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
	1	80111600	Servicios de Personal Temporal
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud para realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación.		
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.		
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.		
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA			
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>																				
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. Ejercer la supervisión del contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 																				
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>																				
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de DOS CIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="423 1037 1401 1339"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>511110401</td> <td>OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA)</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 94.400.000</td> </tr> <tr> <td>511110405</td> <td>SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION CIUDADANA EN SALUD</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$115.600.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$210.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	511110401	OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA)	11	ICLD	\$ 94.400.000	511110405	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION CIUDADANA EN SALUD	11	ICLD	\$115.600.000					\$210.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación																	
511110401	OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA)	11	ICLD	\$ 94.400.000																	
511110405	SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION CIUDADANA EN SALUD	11	ICLD	\$115.600.000																	
				\$210.000.000																	
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="581 1415 1240 1562"> <tr> <td>Número:</td> <td>VER ANEXO No. 2</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$210.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>	Número:	VER ANEXO No. 2	Valor:	\$210.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda														
Número:	VER ANEXO No. 2																				
Valor:	\$210.000.000																				
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda																				
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>																				
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la descrita en cuadro anexo. Ver anexo. Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de</p>																				



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional en caso que aplique • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No Aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No Aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No Aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO
	Identificación del funcionario:	C.C 73.106.272
	Cargo:	JEFE DE OFICINA DE ATENCION EN SALUD
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	omorales@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	OSWALDO ALONSO MORALES TORRADO <i>mt</i>	



NIT 870.102.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le atribuye?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuando?
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia Inbitaria	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	1	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

[Handwritten signature]

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatria y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaría Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000).</p>
<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatria y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaría Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 24.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL (\$3.500.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL (\$3.500.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL (\$3.500.000).</p>

<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediátra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 24.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000).</p>
<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar mediante auditoría concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediátra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 24.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000).</p>

<p>Acreditar diploma Médico , experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatria y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaría Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000).</p>
<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatria y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaría Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 24.500.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000).</p>

<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar Mediante auditoría concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediátra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000).</p>
<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar Mediante auditoría concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediátra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoría concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 28.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de enero de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000), cinco pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000), y un pago final a 31 de julio de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$4.000.000).</p>
		<p>\$ 210.000.000</p>	



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR
ACOMPañAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA
EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA)”.**

I. INTRODUCCION

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43 y 45, del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, y en el artículo 54 del Título IV DISPOSICIONES GENERALES DEL SECTOR SALUD.

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.

Artículo 44. Competencias de los municipios.

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Artículo 54. Organización y Consolidación de Redes El servicio de salud a nivel territorial deberá prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta.

La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud.”

El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la	(...) Formular e implementar estrategias para el adecuado funcionamiento de la Red de Urgencias Distrital, según los protocolos definidos. Coordinar la formulación de los planes de contingencia en atención en salud, que respondan



NIT 890.102.018-1

<p>emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley,</p>	<p>a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito. Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente. Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo establecido en el marco jurídico vigente</p>
--	---

El artículo 90 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Atención en Salud tendrá las siguientes funciones primarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>En casos de declaratoria de emergencia sanitaria en salud, adelantar los trámites para coordinar los procesos necesarios para activar los sistemas de alerta y regular los recursos necesarios de conformidad con la ley</p>	<p>Elaborar planes de contingencia en atención en salud, que respondan a los eventos programados de interés social y en las situaciones de emergencia por eventos antrópicos y naturales, coordinando su elaboración con la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito, en el marco de sus competencias. Coordinar la prestación de servicios de atención en salud prehospitalaria y hospitalaria de la población afectada por situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente</p>
<p>Coordinar, regular y controlar la prestación de servicios en salud para los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. Asesorar - Regular y controlar la oferta de la prestación de servicios de transporte asistencial de pacientes y de atención prehospitalaria en accidentes de tránsito, otros eventos en salud y en situaciones de emergencias y desastres, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes. - Asesorar, orientar y articular a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del Distrito de Barranquilla sobre las conductas a seguir en la atención prehospitalaria, en el marco de la ley. - Apoyar la operación de los procesos de referencia y contra referencia a cargo de la Secretaría de Salud, acorde con los lineamientos de orden nacional y territorial.



NIT 890.102.018-1

	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener información actualizada sobre la disponibilidad de camas, servicios, unidades de sangre, antidotos, eventos de notificación en salud y demás información pertinente de la ciudad de Barranquilla y brindar la asesoría a la Red de prestadores, para garantizar el suministro de esta información. - Garantizar la prestación de servicios en salud a la Población Pobre No Asegurada (PPNA) y migrante del Distrito de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente. - Articular acciones intersectoriales en materia de prestación de los servicios de salud, con el objeto de gestionar la atención requerida por la población en el marco de sus competencias. - Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención de los servicios de urgencias e internación de los prestadores de salud habilitados en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados. - Verificar el cumplimiento de la prestación de servicios de salud por parte de las EPS en situaciones de urgencias y en riesgo de vida, según lo definido en los procesos y procedimientos vigentes. - Coordinar la prestación de servicios y traslados de pacientes con cualquier situación en salud, que se puedan presentar durante el desarrollo de eventos de afluencia masiva, en el marco de sus competencias. - Realizar las atenciones inmediatas en crisis y el seguimiento a las PQR presentadas a través de la Línea de la Vida, de acuerdo con los procesos y procedimientos reglamentados. - Realizar las investigaciones y análisis de las quejas presentadas por los usuarios, relacionadas con la prestación y calidad de los servicios de atención prehospitalaria, y cuando el caso lo amerite, trasladar al área jurídica, de conformidad con el marco normativo vigente. - Articular con el área de vigilancia epidemiológica la intervención inmediata de eventos de notificación obligatoria en salud, según las directrices del orden nacional y territorial.
--	--

En el mismo sentido, mediante ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 “Política Saludable” –11.3 “Programa salud con calidad”, 11.3.1 Proyecto: “Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), busca realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas,

garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación, a través de equipos de trabajo interdisciplinario que se encarguen las 24 horas del día la vigilancia de estos eventos de manera programada, prioritaria e inmediata ya sea de los servicios de salud, de las aseguradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud o donde se requiera en situación de emergencia.

La Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), es un proyecto adscrito a la Oficina de Atención en Salud, que coordina, orienta y vigila la prestación de servicios con oportunidad y calidad a los habitantes del Distrito de Barranquilla.

Para el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Atención en Salud a través de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) requiere implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones, lo cual requiere la contratación de un bachiller que brinde sus servicios de apoyo en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Lo anterior, denota que la Secretaria Distrital de Salud, mediante la Oficina de Atención en Salud, desarrolla acciones en salud necesarias para garantizar los servicios de atención inmediata, la atención de urgencias y emergencias y en el caso de desastres en el Distrito coordinar con la Oficina de Prevención y Atención de Desastres las acciones en salud que se requieran, así como disponer los recursos necesarios para superar las contingencias derivadas de estas situaciones.

La pandemia generada por Covid-19, ha generado un impacto en la vida y la salud de los habitantes del Distrito de Barranquilla y en consecuencia la oficina de Atención en Salud y la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA) en cumplimiento de las citadas funciones de coordinación, orientación y vigilancia de la adecuada prestación de servicios de salud se ha visto impactada, motivo por el cual surge la necesidad de contratar el talento humano mencionado.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de las funciones propias de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud (URISA), la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de un bachiller que brinde apoyo a los procesos y procedimientos establecidos para dicha dependencia, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de personal temporal

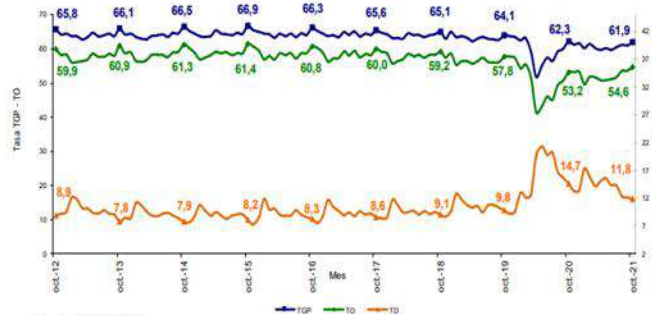


NIT 890.102.018-1

II. ANALISIS DEL MERCADO

Para el mes de octubre de 2021, la tasa de desempleo fue 11,8%, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (14,7%). La tasa global de participación se ubicó en 61,9%, en el mismo periodo del 2020 fue 62,3%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 54,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (53,2%)¹

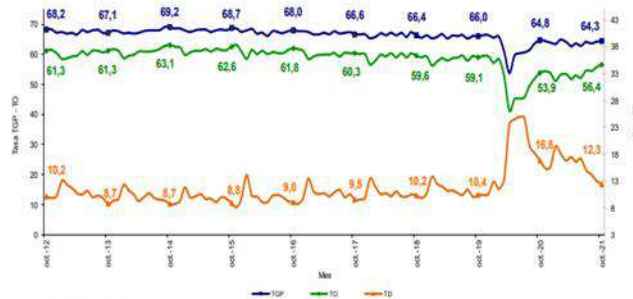
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Octubre (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En octubre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,3%, lo que significó una disminución de 4,5 puntos porcentuales comparado con octubre de 2020 (16,8%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 64,8%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,4%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a octubre de 2020 (53,9%)

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Octubre (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

¹Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_21 (30 de Noviembre)

NIT 890.102.018-1

En octubre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10.704 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento y Actividades financieras y de seguros 1,1, 1,1 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Octubre 2021	Octubre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.704	10.097	100,0	607	
Alojamiento y servicios de comida	752	640	7,0	112	1,1
Transporte y almacenamiento	935	827	8,7	108	1,1
Actividades financieras y de seguros	266	178	2,5	88	0,9
Comercio y reparación de vehículos	2.258	2.176	21,1	83	0,8
Otras ramas [^]	309	231	2,9	77	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.011	945	9,4	67	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.386	1.339	12,9	47	0,5
Industrias manufactureras	1.578	1.532	14,7	47	0,5
Construcción	735	716	6,9	19	0,2
Información y comunicaciones	233	237	2,2	-4	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.042	1.055	9,7	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	195	221	1,8	-26	-0,3

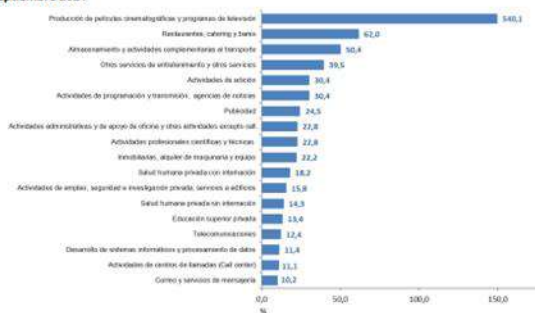
Fuente: DANE, GEIH.

En septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Septiembre 2021^p



Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21 (11 de noviembre de 2021)



NIT 890.102.018-1

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021^P / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos		Variación	
			Valor (COP)	Porcentaje	Contribución (COP)	Porcentaje
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4
J	División 58	Actividades de educación	30,4	32,1	-1,1	1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	481,7	47,3	51,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2
LN	Sección L, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5
M	71, 72, Clase 7320, Divisiones 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,1
Q	División 88, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	2,5

Fuente: DANE - EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Septiembre 2021^P / septiembre 2020

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^P		Contribución (PP)	
			Valor (COP)	Porcentaje	Valor (COP)	Porcentaje
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	2,3	2,8	1,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	-0,5	7,2	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,5	6,0	5,2	2,3
J	División 58	Actividades de educación	-5,1	-6,8	0,6	0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,2	-9,8	-12,9	9,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	-0,2	0,5	3,9
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	3,4	2,7	1,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,0	14,1	1,3	0,6
LN	Sección L, División 64	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	2,5	1,6	0,9
M	71, 72, Clase 7320, Divisiones 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,3	5,2	6,9	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	1,8	1,8	0,8
N	81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,3	-0,1	-1,1	0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,4	3,5	5,4	-0,5
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,1	-4,9	3,8	2,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,3	4,3	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	2,1	4,2	0,8
Q	División 88, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,9	0,8	1,7	2,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	0,9	5,1	2,7

Fuente: DANE - EMS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_21 (11 de Noviembre)

III. TECNICO

Para atender la necesidad, se requiere contratar la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA EN LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE REACCION INMEDIATA EN SALUD (URISA)”**. Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud para realizar intervención de manera inmediata en eventos o situaciones que afecten la salud y en los que impliquen emergencias, desastres y/o atentados terroristas, garantizando una atención ajustada a los protocolos definidos por la norma, de manera oportuna y pertinente a la situación.

A continuación, se detallan los perfiles, las experiencias, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

PERFIL EXPERIENCIA	OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR	CANTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos peditra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla. 2. Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla. 3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla. 4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo. 5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato. 6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS. 7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia. 8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud. 9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de 	3	<p>VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000)</p>

	<p>atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios.</p> <p>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>		
<p>Acreditar título de Enfermera, experiencia laboral de 12 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<p>1.Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</p> <p>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3.Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con esto servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4.Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo.</p> <p>5.Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6.Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</p> <p>7.Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</p> <p>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</p> <p>9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios</p> <p>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>4</p>	<p>VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$24.500.000)</p>
	<p>1.Verificar Mediante auditoria concurrente la disponibilidad y ocupación de camas de unidad de cuidados intensivo-adultos pediatra y neonatal en la IPS que cuenten con este servicio habilitado en Distrito de Barranquilla.</p> <p>2.Verificar mediante auditoria concurrente la pertinencia de las hospitalizaciones de pacientes de las unidades de cuidados</p>		

<p>Acreditar diploma Médico, experiencia laboral de 14 meses relacionados con el ejercicio de su profesión.</p>	<p>intensivo-adultos y pediátrica y neonatal de las instituciones habilitadas con estos servicios en el Distrito de Barranquilla.</p> <p>3. Verificar mediante visitas presenciales la disponibilidad y estados de los ventiladores disponible en los servicios del cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal habilitada con estos servicios en Distrito de Barranquilla.</p> <p>4. Verificar la adherencia y protocolos de manejo y Bioseguridad de los funcionarios en turnos de las unidades de cuidado intensivo</p> <p>5. Realizar IVC (inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS — EPS. Cuando sean asignadas por el jefe inmediato.</p> <p>6. Solicitud de evoluciones e historias clínicas a las diferentes IPS — EPS.</p> <p>7. Activación del sistema de Vigilancia Epidemiológica en situación de Emergencia.</p> <p>8. Apoyar en los diferentes eventos masivos que ha presencia la Secretaria Distrital de Salud.</p> <p>9. Realizar seguimiento a las PQRSD recibidas en la oficina de atención a la comunidad, de los pacientes hospitalizados y ambulatorios</p> <p>10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</p>	<p>1</p>	<p>VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000)</p>
--	--	----------	---

Nota: Los profesionales deberán adjuntar la tarjeta profesional en caso de que aplique.

OBLIGACIONES GENERALES:

Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,

NIT 890.102.018-1

8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
11. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Pagar los Impuestos a que haya lugar.
14. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **DOS CIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$210.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

NIT 890.102.018-1

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla en enero del 2022.



JOSE ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaria General del Distrito
M.J.A.



CODIGO BPIN 2021080010092

PROYECTO

Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL: 2/10/2021

Entidad	08001-BARRANQUILLA	Recursos Para	EJECUCION
Sector	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Valor Total Proyecto	605,700,000.00
Fase	PERFIL - FASE 1	Horizonte	2021 - 2023

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	Número Solicitud	1485131
Fecha Aplicación	2/10/2021 11:10:32 AM	Estado Solicitud	Registrado Actualizado

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Mejorar la eficiencia en la intervención inmediata de aquellas situaciones que afectan la salud en el Distrito de Barranquilla

PROBLEMA

Deficiencia para la intervención inmediata de aquellas situaciones que afectan la salud en el Distrito de Barranquilla.

DESCRIPCIÓN

Para el funcionamiento de URISA se propone estructurar un proyecto de inversión pública el cual sea aplicable para todas las vigencias el cual queda formulado como un modelo innovador en la atención incorpore cada aspecto normativo y reglamentario pueda brindar el apoyo logístico garantice la el suministro de los elementos de protección y bioseguridad y este en la medida para contratar el capital humano que permita realizar las funciones de auditoría seguimiento y supervisión en la atención asimismo establecer los recursos disponibles de las cuentas del fondo local y poder evaluar los indicadores de producto para el cumplimiento establecido en los plan de acción.

La alternativa seleccionada consiste en la ejecución de los siguientes componentes 1. garantizar la cobertura de la demanda de atención en patologías crónicas y de atención inmediata 2. regular y mejorar la operación y eficiencia del sistema de referencia y contrarreferencia con un nivel de atención en tecnología adecuada a su necesidad bajo los criterios de oportunidad eficiencia y eficacia. 3. implementar las guías de manejo para atención en emergencias y su adherencia con los procedimientos en enfermedades crónicas transmisibles y la ruta materno perinatal para el cumplimiento de la alternativa se llevarán a cabo actividades de contratación de personal profesional que ejecute las mismas cumpliendo de los procedimientos en salud verificación de los trámites de atención la disposición de herramientas para mejorar el servicio al ciudadano.

Se realizarán el plan de trabajo de visitas preparación de los informes y evaluación de los indicadores de servicio se establecerán métodos para el análisis de los procedimientos y se evaluarán las herramientas disponibles para la gestión de la información se documentará las guías para la atención médica y se diseñará plan de formación y evaluación de las competencias en la apropiación de las mismas.

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Especifico: Desarrollara acciones de Inspección y Vigilancia de situaciones en salud que requieran intervención inmediata

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		596,700,000.00	596,700,000.00	0.00	0.00

CODIGO BPIN 2021080010092

PROYECTO

Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla

Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Producto principal del proyecto) Unidad: Número de instituciones Meta Total:63.0000	Actividades de inspección, vigilancia y control con apoyo de personal operativo Etapa: Operación	S	596,700,000.00	596,700,000.00	0.00	0.00
--	---	---	----------------	----------------	------	------

Objetivo Especifico: Mejorar la operativización de los canales de comunicación

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00
Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado Unidad: Número de sistemas de información Meta Total:1.0000	Socialización líneas de atención en los líderes de la comunidad Etapa: Operación	S	9,000,000.00	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	08001-BARRANQUILLA	Aportes en especie	2021	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
			2022	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
			2023	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00
		Propios	2021	198,900,000.00	198,900,000.00	198,900,000.00
			2022	198,900,000.00	198,900,000.00	198,900,000.00
			2023	198,900,000.00	198,900,000.00	198,900,000.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Especifico: Desarrollara acciones de Inspección y Vigilancia de situaciones en salud que requieranintervención inmediata

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Producto principal del proyecto)	190602900 - Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud asistidas técnicamente Tipo Indicador : Indicador de Producto Unidad de Medida:Número Meta Total: 63.0000	2021	63.0000	63.0000
		2022	63.0000	63.0000
		2023	63.0000	63.0000

Objetivo Especifico: Mejorar la operativización de los canales de comunicación

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
	190603100 - Sistema de información implementado Tipo Indicador : Indicador de Producto	2021	1.0000	1.0000
		2022	1.0000	1.0000



CODIGO BPIN 2021080010092

PROYECTO

Fortalecimiento de la Unidad de Reacción Inmediata en Salud - URISA en el Distrito de Barranquilla

Servicio de información para las instituciones públicas prestadoras de salud y la dirección de la entidad territorial implementado	Unidad de Medida: Número Meta Total: 1.0000	2023	1.0000	1.0000
--	--	------	--------	--------

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta Vigente
0300G021 - Vigilancia Y Control Unidad de Medida: Porcentaje	2021	1.00
	2022	1.00
	2023	1.00